



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 MAY 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitaciones Públicas Internacionales Nos. 69/12 y 3/13, correspondientes a los trabajos denominados: “Rehabilitación y ensanche de Ruta N° 3, tramo: 153km000 – 171km000” y “Rehabilitación y ensanche del tramo de Ruta N°3 (Departamento de Flores), entre las progresivas 171km000 y 188km000 (entrada a la ciudad de Trinidad)”, respectivamente.-----

RESULTANDO: I) Que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 12 de junio de 2013 y 6 de noviembre de 2013, se adjudicaron las citadas obras a las firmas HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A. e INCOCI S.A. respectivamente, en el marco de los llamados a Licitación Pública Internacional Nos. 69/12 y 3/13, convocados por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 2014 se aceptó la Cesión de Contrato operada entre las mencionadas empresas el 24 de enero de 2014, por la cual INCOCI S.A. cedió a HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A. todos los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación de la que fue objeto (Licitación Pública Internacional N°3/13).-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita una prórroga del plazo hasta el 31 de marzo de 2017, debido a que la tecnología de pavimentación utilizada es sensible a las bajas temperaturas, por lo que los trabajos debieron interrumpirse entre los meses de junio y setiembre del presente año. Atento a ello, si bien se estima que

la mayor parte de las obras podrán ejecutarse en plazo, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2016, quedarán pendientes algunas tareas por ejecutar.-----

IV) Que la presente gestión encuadra dentro de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E.2016-17-1-0007178) con fecha 8 de diciembre de 2016.-----

V) Que la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., por nota de fecha 16 de enero de 2017, prestó su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos de referencia.-----

VI) Que remitidos los obrados al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. N°2013-17-1-0003862, Ent. N°692/17) el mismo no formula observaciones a lo propuesto.-----

CONSIDERANDO: que la extensión solicitada resulta conveniente y necesaria para cumplir con la ejecución de las obras.-----

ATENTO: a lo establecido en la cláusula 8.2, de la Sección VII, de los Pliegos de Condiciones Particulares que rigen las licitaciones de que se trata.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo de terminación de los trabajos denominados: “Rehabilitación y ensanche de Ruta N° 3, tramo: 153km000 – 171km000” y “Rehabilitación y ensanche del tramo de Ruta N°3 (Departamento de Flores), entre las progresivas 171km000 y 188km000 (entrada a la ciudad de Trinidad)”, a cargo de la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., en el marco de los llamados a Licitación Pública Internacional Nos. 69/12 y 3/13, convocados por la Dirección Nacional de Vialidad.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.-----

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

